



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...! 

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2019-A-MPC-CHIVAY

Chivay, 18 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 032-2019-OREC-CHIVAY/MPC de la Oficina de Registro Civil; Informe N° 189-2019-SGPS-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Programas Sociales; Informe Legal N° 505-2019-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según Informe N° 032-2019-OREC-CHIVAY/MPC emitido por la Oficina de Registro Civil, pone en conocimiento que se le programaron sus vacaciones y para no perjudicar el normal avance de la oficina, es que solicita se emita la resolución correspondiente a la señorita KAREN CHILO QUISPE, para cumplir con sus funciones y atribuciones del puesto;

Que, según Informe N° 189-2019-SGPS-MPC-CHIVAY emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita se designe a la señora KAREN CHILO QUISPE identificada con DNI N° 70218895 como Jefe de Registro Civil;

Que, según el Informe N° 505-2019-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que debe aprobarse mediante Resolución de Alcaldía correspondiente la designación de KAREN CHILO QUISPE identificada con DNI N° 70218895 como Jefe de Registro Civil;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a KAREN CHILO QUISPE la Jefatura de la Oficina de Registro Civil, a efectos de que asuma funciones concernientes a la Oficina de Registros de Estado Civil de la Municipalidad Provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Programas Sociales y a la designada para su cumplimiento y los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Alvaro Cáceres Elica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

